

2714

Nov 13/39

C 15781 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proyecto de ley que declara sus-
pendido lo efectos de la ley
No 12, que crea el Premio Cruje-
llo de la Paz.

3 Papeas.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de noviembre de 1939.

00634

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley que declara suspendidos los efectos de la ley No. 12, que crea el Premio Trujillo de la Paz.

Este proyecto de ley fue iniciado por una Moción del Senador Abelardo R. Manita.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

26/5/41



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

m Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de Noviembre de 1939.

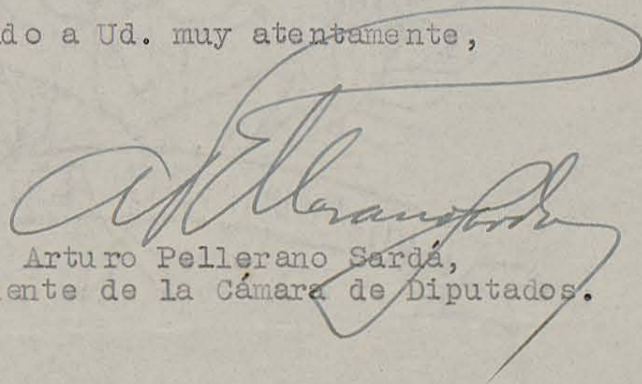
531

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 534, fechado en 13 de los corrientes, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley que declara suspendidos los efectos de la ley No. 12, que crea el Premio Trujillo de la Paz; y me place participarle, que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



Arturo Pellerano Sarda,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM/jg

21/5782



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el estado actual de guerra existente entre importantes naciones de Europa, mantiene en natural desasosiego a todos los países del mundo;

CONSIDERANDO que infortunadamente este no es un momento propicio para que se lleven a cabo gestiones de paz con la deseada eficacia;

CONSIDERANDO que el Congreso Nacional, deseando mantener latente el ideal de paz que Trujillo le ha enseñado al pueblo dominicano y al mismo tiempo dejar en capacidad al Poder Ejecutivo para que pueda premiar, en cualquier momento, a los que presten servicios eminentes a la Gran Causa de la Paz, poniendo nuevamente en vigor la ley que establece el Premio Trujillo de la Paz;

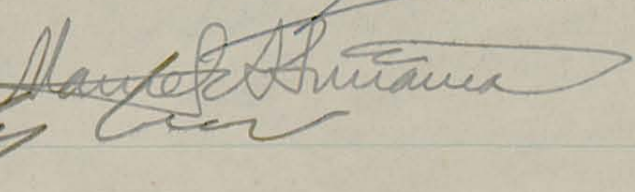
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Único:- Se declaran suspendidos los efectos de la ley No. 12, publicada en la Gaceta Oficial No. 5227 de fecha 8 de octubre de 1938, que crea el Premio Trujillo de la Paz.

Párrafo:- El Poder Ejecutivo, cuando lo juzgue conveniente, podrá poner mediante decreto, nuevamente en vigor la referida ley No. 12 que crea el Premio Trujillo de la Paz.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.


Presidente

Secretarios 

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMENAJE DE LA REPUBLICA

4^a LEGISLATURA Ciudad 1939

REGISTRADA AL No. 172

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R. de 1939

Jefe de las Oficinas del Senado.

